



CONVOCATORIA DEL CURSO DE ENTRENADOR/A DE NATACIÓN DE NIVEL I

El curso de entrenadores/as de la presente convocatoria se ajusta a lo establecido en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan las actividades formativas del denominado periodo transitorio.

La formación, una vez finalizada y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, obtendrá el reconocimiento oficial de la Escuela Vasca del Deporte (Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco) y, por lo tanto, se otorgarán los correspondientes diplomas oficiales.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por parte de la federación promotora de la actividad imposibilitará la obtención del reconocimiento de la formación y, por lo tanto, la obtención del correspondiente diploma oficial. Asimismo, la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco podrá determinar la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la actividad de formación deportiva afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar por parte de la federación promotora.

1. LUGAR, FECHA Y HORARIOS

El curso está promovido por la Federación Vasca de Natación

La prueba de acceso, el bloque específico y el periodo de prácticas están organizados/impartidos/tutelados por la propia federación. El bloque común, por su parte, ha de ser impartido por un centro autorizado por la administración educativa, en este caso, el CPED Kirolene KIIP.

	ORGANIZA/IMPARTE	LUGAR	FECHAS	HORARIOS
PRUEBA DE ACCESO	FEDERACIÓN ALAVESA DE NATACIÓN	VITORIA-GASTEIZ	02/09/2022	de 18.00 a 20.00 h.
BLOQUE COMÚN	CPED KIROLENE KIIP	VITORIA-GASTEIZ	03/09/2022 10/09/2022	Anexo 1
BLOQUE ESPECÍFICO	FEDERACIÓN ALAVESA DE NATACIÓN	VITORIA-GASTEIZ	16/09/2022 08/10/2022	Anexo 1
PERIODO DE PRÁCTICAS	FEDERACIÓN ALAVESA DE NATACIÓN	VITORIA-GASTEIZ	18/10/2022 18/10/2023	Sin definir

N1 NATACIÓN COMÚN + ESPECÍFICO 2022

septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

octubre						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Fecha	Asignatura	Horas	Horario
02/09/2022	Prueba de Acceso	2	18:00 - 20:00
03/09/2022	Bloque Común	23	9:00 - 14:00 / 15:00 - 20:00
04/09/2022			9:00 - 14:00
09/09/2022			17:00 - 21:00
10/09/2022			9:00 - 14:00 / 15:00 - 20:00
16/09/2022	Prevención, seguridad y legislación	20	17:00 - 21:00
17/09/2022			9:00 - 14:00 / 15:00 - 20:00
18/09/2022			9:00 - 14:00
23/09/2022	Didáctica de la enseñanza de la natación	25	17:00 - 21:00
24/09/2022			9:00 - 14:00 / 15:00 - 20:00
25/09/2022			9:00 - 14:00
30/09/2022			17:00 - 21:00
01/10/2022	Iniciación deportiva	20	9:00 - 14:00 / 15:00 - 20:00
02/10/2022			9:00 - 14:00
07/10/2022			17:00 - 21:00
08/10/2022	CONVOCATORIA ORDINARIA		
31/10/2022	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA		
31/12/2022	ENTREGA PRÁCTICAS		

* En caso de que el alumno/a no pueda adaptarse al calendario del presente bloque común, podrá cursar cualquier otro bloque común del mismo nivel de cursos de ésta u otras modalidades deportivas, para lo cual deberá matricularse en la federación correspondiente. Para obtener el diploma del presente curso deberá presentar el correspondiente certificado de superación del bloque común ante esta federación antes de que finalice el periodo de prácticas.

2. OBJETIVO DE LA FORMACIÓN

Los cursos de nivel I están orientados a los técnicos/as que desean ejercer en la etapa de la iniciación deportiva. Las competencias generales a adquirir en este nivel son las siguientes:

- o Dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva.
- o Organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

* Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS

El curso se estructura en 3 bloques: bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

BLOQUE COMÚN		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Bases del comportamiento deportivo	6	14
Primeros auxilios	15	15
Actividad física adaptada y discapacidad	1	4
Organización deportiva	1	4
TOTAL	23	37

BLOQUE ESPECÍFICO		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Didáctica de la enseñanza de la natación	25	-
Prevención, seguridad y legislación	20	-
Iniciación deportiva	20	-
	-	-
	-	-
TOTAL	65	-
Didáctica de la enseñanza de la natación	25	-

Características de la formación:

- Sesiones presenciales, **con asistencia obligatoria al 80% de la carga horaria.**
- Formación a distancia:
 - La docencia a distancia se realizará a través de una plataforma virtual de aprendizaje.
 - Se dispondrán de unos materiales didácticos especialmente diseñados para la docencia telemática.
 - Los exámenes serán de carácter presencial.
- Periodo de prácticas
 - Se realiza en actividades propias de la federación o en asociaciones deportivas que autorice la federación.
 - Se podrá iniciar cuando el alumno/a haya superado el bloque específico en su totalidad y esté matriculado o haya finalizado el bloque común.
 - Se dispondrá de un periodo máximo de 12 meses a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.

4. REQUISITOS DE ACCESO

- Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria (ESO) o titulación equivalente a efectos académicos*

* Titulaciones equivalentes al Graduado en Educación Secundaria (ESO):

- a) El título de Técnico/a auxiliar.
- b) El título de Técnico/a.
- c) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o, en su defecto, acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- d) El título de Bachiller Superior.
- e) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- f) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- g) El título de Oficialía Industrial.
- h) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- k) Todos los títulos y situaciones que se detallan equivalentes al Bachillerato (parte derecha de la tabla)

* **El Graduado Escolar no es equivalente a la ESO.**

* En caso de no poseer el título de la ESO o equivalente se puede acceder tras la superación de las pruebas de madurez sustitutivas (o también la prueba de acceso a la FP de Grado Medio). Es una prueba que realiza una vez al año el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. Para más información, haz clic [aquí](#).

* La persona que posea una titulación extranjera tiene la posibilidad de realizar el curso siempre y cuando presente ante la federación organizadora del curso la siguiente documentación:

- [Volante para la inscripción condicional en el curso](#) (rellenado y firmado).
- Fotocopia compulsada de la solicitud de homologación de su titulación extranjera realizada ante la administración educativa competente (la solicitud ha de realizarse respecto de alguna de las titulaciones que dan acceso al curso). [Más información](#).

Posteriormente, antes de que finalice el curso completo (periodo de prácticas incluido), el alumnado deberá presentar en la federación el certificado de homologación emitido por la administración educativa. En caso contrario, la formación realizada carecerá de validez oficial alguna.

Superación de la prueba específica de acceso.

- Ver apartado 5.

5. PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

- Las características de la prueba de acceso son las siguientes:

Nivel I en natación: PF-112NANA01 Requisitos de carácter específico Estructura de la prueba:

- Prueba I: Nadar de forma continua una distancia de 200 m, a un solo estilo.
- Prueba II: Nadar 25 m de cada estilo con una coordinación correcta.

Criterios de evaluación:

- Prueba I: Se ha nadado de forma continua y sin paradas. Se ha tardado menos de 5 minutos.
- Prueba II: Se han realizado los gestos básicos y la coordinación correcta de respiración-brazos, de respiración-piernas, de brazos-brazos, y de brazos-piernas en los estilos de braza, crol, espalda y mariposa.

Espacios y equipamientos:

- Piscina de 25 m. / 50 m.

- Observaciones:

- La prueba de carácter específico tendrá validez en todo el territorio nacional durante los 18 meses siguientes a su superación.
- Por lo tanto, las personas que acrediten haber superado la prueba de acceso en otro curso realizado en los 18 meses previos no tendrán que superar la prueba de acceso del presente curso.
- Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. En este caso, la persona interesada deberá acreditar previamente a la prueba ante la federación la documentación o el certificado acreditativo de dicha condición.
- En el caso de personas con discapacidad, se podrá establecer un mecanismo de asesoramiento al tribunal de las pruebas de acceso que permita valorar si el grado de discapacidad posibilita cursar con aprovechamiento la formación, alcanzar las competencias correspondientes al nivel que se trate y ejercer la profesión.

6. COMPENSACIÓN-CONVALIDACIÓN DE ÁREAS POR MÉRITOS Y OTRAS FORMACIONES OFICIALES

- La persona interesada deberá presentar ante la federación la correspondiente solicitud y documentación con una antelación mínima de 15 días al inicio del curso: las solicitudes de convalidación de los bloques comunes deberán remitirse con dos meses de antelación al inicio del bloque común, por lo que habrá que comprobar que los 15 días mencionados previamente son suficientes; de lo contrario establecer otro plazo.

- Módulos formativos del bloque común:
 - Por la acreditación de enseñanzas **oficiales** de la familia de las actividades físicas y el deporte:
 - Ver [tabla de convalidaciones](#).
 - Por acreditación de otras enseñanzas **oficiales** no relacionadas con la actividad física y deportiva con materia concordante y carga lectiva igual o superior. [Solicitud](#)
- Áreas del bloque específico:

- Por la acreditación de enseñanzas **específicas** de esa modalidad/especialidad deportiva en otros estudios **oficiales** con materia concordante y carga lectiva igual o superior. [Solicitud](#)
 - Por la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el RD 971/2007 se podrá obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento. [Solicitud](#)
- Las personas que han superado el bloque común de esta u otra modalidad deportiva (bloque común LOE) o ciertas áreas del bloque específico en cursos previos, no tendrán que realizar ningún tipo de convalidación, si no que tendrán que presentar ante la federación una fotocopia compulsada del correspondiente certificado oficial.

7. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PRÁCTICAS A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- El alumnado que acredite una determinada experiencia laboral o deportiva como técnico/a o entrenador/a podrá obtener el certificado de prácticas sin la necesidad de realizar el correspondiente periodo de prácticas.
- Características para poder optar a esta posibilidad:
 - Experiencia laboral o deportiva en la misma modalidad/especialidad deportiva y en actividades del mismo nivel formativo.
 - Experiencia superior a 300 horas.
 - En el caso de formación o experiencia laboral o deportiva en actividades de deporte escolar: 150 horas.
 - Experiencia, en su totalidad, previa al comienzo del bloque específico.
- La experiencia laboral o deportiva se tendrá que acreditar de la siguiente manera:
 - Experiencia laboral:
 - Trabajadores/as por cuenta ajena: certificación de la empresa en la que conste la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo trabajado.
 - Trabajadores/as por cuenta propia: certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración de la persona interesada de las actividades más representativas.
 - Experiencia deportiva:
 - Deporte federado: certificado de la federación española o vasca correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
 - Deporte escolar: certificado de la diputación foral correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.*
- El alumno/a interesado/a deberá presentar una [solicitud](#) ante la federación **previamente** al comienzo del periodo de prácticas.

8. IDIOMA

- Euskera y castellano

9. DIPLOMA

- Las personas que superen en su totalidad la formación obtendrán el siguiente diploma oficial:
 - Entrenador/a de nivel I en natación.

- o Una vez las enseñanzas de la modalidad/especialidad deportiva natación, pasen a través del correspondiente decreto al sistema educativo, el alumnado podrá obtener el equivalente académico del diploma, en este caso, el Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio en natación.

10. INSCRIPCIONES

- o Lugar y forma de inscripción: vía online mediante [el QR del cartel del curso](#) o rellenando el [formulario de inscripción](#).
- o Plazo de inscripción: **hasta el 25 agosto** o hasta completar plazas
- o Documentación a presentar (no se permite remitir por correo electrónico. Presencialmente o por correo postal):
 1. Fotocopia del DNI, del NIE o del Pasaporte.
 2. Dos fotos de tamaño carnet (con nombre y apellidos escritos al dorso).
 3. Titulación académica mínima necesaria o, en su defecto, de la superación de la prueba de madurez sustitutiva. Documentos permitidos:
 - **Fotocopia compulsada** del título académico (o, en caso de pérdida, del certificado de titulación sustitutoria emitido por las Delegaciones de Educación).
 - **Fotocopia compulsada** del resguardo de haber abonado las tasas del título académico.
 - **Fotocopia compulsada** del libro de calificaciones (libro de escolaridad) o del historial académico oficial.
 4. En el caso de compensación-convalidación de áreas o acreditación de formación ya superada:
 - Convalidaciones: Solicitud según apartado nº 6 de la presente convocatoria
 - Acreditación de áreas ya superadas previamente: certificado oficial **compulsado**.
 5. Escrito firmado de conocimiento del reconocimiento condicional de la actividad formativa. [Modelo](#)

**Las fotocopias pueden compulsarse en ciertas administraciones públicas (no en todas), notarios, o en la propia Escuela Vasca del Deporte.*

** Aquellas/as alumnos/as que hayan cursado sus formaciones de oferta parcial del nivel I en cursos previos autorizados o reconocidos por la Escuela Vasca del Deporte no será necesario que presenten la fotocopia del DNI y de la titulación académica.*

- o Número de plazas: 30
- o Precio:

	PRECIO
Pruebas de acceso	
Bloque común completo	80,64€
Bloque específico completo	300€
Periodo de prácticas	
TOTAL	380,64€

** OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LOS PRECIOS:*

a) Bloque común:

- Convalidaciones (pago del 25% del módulo), matriculaciones parciales y otros: [ver tabla de precios](#)

b) Bloque específico y periodo de prácticas:

- Convalidaciones: pago del 25% del módulo

- o **Forma de pago:** La forma de pago del bloque común será a través de la pasarela de pago del Departamento de Educación. El bloque específico será mediante ingreso bancario en la cuenta de la FAN - KUTXABANK ES62 2095 3140 50 9115899254

*** Observaciones a la matriculación:**

- o El alumnado podrá matricularse de forma completa, por bloques o por áreas (siempre y cuando cumpla los requisitos generales y específicos de acceso).

- o Hay que recordar que la prueba de acceso tiene una validez máxima de 18 meses y que, por lo tanto, cualquier matriculación en un área y/o bloque posterior a ese plazo exigirá una nueva realización y superación de la prueba de acceso.